

## LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA ENCÍCLICA "*CARITAS IN VERITATE*"

Antonio Argandoña

# LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA ENCÍCLICA “*CARITAS IN VERITATE*”

Antonio Argandoña<sup>1</sup>

## Resumen

La encíclica “*Caritas in veritate*” apenas tiene un par de párrafos en que menciona, casi de pasada, a la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE). Y, sin embargo, la Encíclica está llena de sugerencias y de ideas acerca de cómo ve Benedicto XVI la RSE: una responsabilidad de naturaleza ética (pero no cualquier ética es válida para determinar esas responsabilidades), que no procede de principios abstractos, ni se limita a técnicas de dirección; que se deriva del objetivo o fin de la empresa y de su papel en la sociedad; que se basa en la justicia y en la caridad; que es voluntaria; que se centra en la persona humana; que no se identifica con la acción social o la filantropía, y que es muy exigente para los líderes que quieran llevarla a cabo.

**Palabras clave:** social responsibility, ethical responsibility, catholic social doctrine, the role of firms.

NOTA: Para la International Conference “Free Markets and the Culture of Common Good”, Pontifical University of the Holy Cross, Roma, 15-16 de octubre de 2010.

<sup>1</sup> Profesor Ordinario de Economía, Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, IESE

## LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA ENCÍCLICA “*CARITAS IN VERITATE*”

La encíclica “*Caritas in veritate*” (CV) apenas contiene un par de alusiones a la *responsabilidad social de la empresa* (RSE)<sup>1</sup>. En el n. 40, después de referirse a la libertad de que gozan los empresarios y directivos en sus inversiones y en la localización de sus instalaciones, y a los peligros que esto supone para el funcionamiento moralmente correcto de las empresas, añade que «también es verdad que se está extendiendo la conciencia de la necesidad de una “responsabilidad social” más amplia de la empresa. Aunque no todos los planteamientos éticos que guían hoy el debate sobre la responsabilidad social de las empresas son aceptables según la perspectiva de la doctrina social de la Iglesia, es cierto que se va difundiendo cada vez más la convicción según la cual la gestión de la empresa no puede tener en cuenta únicamente el interés de sus propietarios, sino también el de todos los otros sujetos que contribuyen a la vida de la empresa: trabajadores, clientes, proveedores de los diversos elementos de producción, la comunidad de referencia». Y en el n. 45: «Hoy se habla mucho de ética en el campo económico, bancario y empresarial. Surgen centros de estudio y programas formativos de *business ethics*; se difunde en el mundo desarrollado el sistema de certificaciones éticas, siguiendo la línea del movimiento de ideas nacido en torno a la responsabilidad social de la empresa».

Este par de escuetas referencias sugiere que la encíclica toma nota de la existencia de ese “movimiento de ideas” que se suele llamar “responsabilidad social corporativa” o “responsabilidad social de la empresa”; que le atribuye un contenido fundamentalmente ético; que encuentra en él ideas útiles y aceptables (la ampliación de los objetivos de la empresa, por ejemplo, en la línea de la teoría de los grupos de intereses o de los *stakeholders*), junto con otras que considera rechazables, y que identifica también en él un conjunto de instrumentos o técnicas (las certificaciones éticas, en concreto), en cuya valoración moral no entra. Y en otro lugar parece darle carta de ciudadanía, al afirmar que «la solidaridad es en primer lugar que todos se sientan responsables de todos; por tanto, no se la puede dejar solamente en manos del Estado» (CV 38).

Esta breve referencia de la encíclica a la RSE refleja bastante bien algunos trazos de lo que es ese “movimiento de ideas” en la actualidad. Lo primero que llama la atención en él es la

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de las actividades de la Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, IESE Business School.

ausencia de una definición generalmente aceptada: y es lógico que sea así, porque lo que llamamos RSE se ha enfocado, al menos, desde cuatro puntos de vista:

- 1) **Ético:** las empresas tienen una responsabilidad por los efectos de sus acciones, tanto dentro de la propia empresa como en su entorno, una responsabilidad que es de carácter ético, y no, o no sólo, jurídico.
- 2) **Social:** la empresa es un “ciudadano” que se relaciona con otros “ciudadanos”, personas y comunidades, y que debe responder a las expectativas y demandas de esos interesados y de la sociedad en general.
- 3) **Estratégico:** la empresa, como entidad de carácter económico, se orienta a la creación de valor para sus propietarios y, por tanto, debe compaginar la asunción de sus responsabilidades sociales con lo que se presenta como su función económica fundamental (Porter y Kramer, 2006). La RSE es, pues, un medio para la consecución de ese valor creado para sus propietarios (¿y para la sociedad en general?).
- 4) **Instrumental:** la RSE se valora por los resultados conseguidos, con una manera de actuar que incluye la medición de esos resultados y la rendición de cuentas (también mediante las certificaciones a que alude CV 45)<sup>2</sup>.

Como señalamos antes, la encíclica “*Caritas in veritate*” se ocupa sólo marginalmente de la RSE. Su tema es el *desarrollo humano*, «el desarrollo integral del hombre (...), [que] concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones» (CV 11). Pero si éste es el fin de la actividad económica y social, parece lógico que deba ser también el fin, al menos genérico, de la empresa y, por tanto, la pauta de las responsabilidades que ésta asume y que forman su RSE. O, al menos, que la RSE deba ser compatible con ese fin de la economía y la sociedad. Esto implica que podemos encontrar en la encíclica algunas indicaciones sobre cómo debe ser la RSE desde el punto de vista de la doctrina social de la Iglesia católica.

En lo que sigue, intentaré presentar lo que, en mi opinión, podría ser una interpretación de la RSE en la “*Caritas in veritate*”: quizá no la única interpretación que se podría deducir de la encíclica, pero, me parece, compatible con ella y acorde, por otro lado, con las ideas de otros autores, cristianos o no –aunque no con todos ellos<sup>3</sup>. El riesgo de este ejercicio es pretender alinear los puntos de vista del Papa con mis ideas personales sobre la RSE: por eso debo insistir en que ésta es mi interpretación personal. En lo que sigue, pues, las referencias a la encíclica no deben entenderse literalmente.

## La RSE es una responsabilidad ética

Ya hemos señalado antes que la encíclica se inclina por una interpretación de la RSE desde su *dimensión ética*. En efecto, unos párrafos antes del n. 40 mencionado antes, el Papa recuerda que «la obtención de recursos, la financiación, la producción, el consumo y todas las fases del

---

<sup>2</sup> En ocasiones se presenta la RSE desde otros puntos de vista, que vienen a superponerse con los mencionados aquí. Por ejemplo, se habla de una RSE descriptiva (cómo actúan, de hecho, las empresas ante sus responsabilidades sociales), normativa (cómo deberían actuar) e instrumental (qué herramientas tienen a su disposición). Cfr. Donaldson y Preston (1995).

<sup>3</sup> No pretendo extender el ámbito del estudio a otros documentos de la doctrina social de la Iglesia, que en lo que sigue sólo serán objeto referencias marginales.

proceso económico tienen ineludiblemente implicaciones morales. Así, toda decisión económica tiene consecuencias de carácter moral» (CV 37). Si, pues, todas las acciones y omisiones en la empresa (más aún, todas las acciones humanas) tienen un contenido moral, de todas ellas se derivan responsabilidades morales, y los empresarios y directivos tienen que asumirlas<sup>4</sup>. En el n. 40, el Papa señala que ese sentido de responsabilidad se está perdiendo, porque «cada vez son menos las empresas que dependen de un único empresario estable que se sienta responsable a largo plazo», o porque la «deslocalización de la actividad productiva puede atenuar en el empresario el sentido de responsabilidad respecto a los interesados, como los trabajadores, los proveedores, los consumidores, así como al medio ambiente y a la sociedad más amplia que lo rodea», o porque «el mercado internacional de los capitales (...) ofrece hoy una gran libertad de acción» para colocar los fondos donde mayor sea la rentabilidad, independientemente de otras responsabilidades, o, en fin, porque «en los últimos años se ha notado el crecimiento de una clase cosmopolita de *mánager* que a menudo responde sólo a las pretensiones de los nuevos accionistas de referencia, compuestos generalmente por fondos anónimos que establecen su retribución» (CV 40).

Pues bien, es en este marco donde el Papa señala que «también es verdad que se está extendiendo la conciencia de la necesidad de una “responsabilidad social” más amplia de la empresa» (CV 40). Podemos afirmar, pues, que la encíclica entiende que la RSE es *el conjunto o una parte de las responsabilidades morales que las empresas deben asumir por todas sus acciones y omisiones, en cuanto que esas acciones y omisiones tienen un contenido ético*<sup>5</sup>.

Que la RSE tenga un contenido ético es algo aceptado por algunos autores, pero no por todos. En concreto, los que adoptan los puntos de vista social, estratégico e instrumental mencionados antes no aceptan esa dimensión ética, o reducen su sentido y ámbito de aplicación. Del mismo modo, la mayoría de definiciones que se ofrecen no hacen referencia a ese contenido ético<sup>6</sup>. De hecho, los trazos comunes a la mayoría de esas definiciones son el carácter voluntario (ajeno a la coacción estatal) de la RSE, la inclusión de un listado más o menos largo de implicados o afectados por la actividad de la empresa (los *stakeholders*) y la referencia a los tres ámbitos en que se desarrollan esas responsabilidades: económica (creación de valor, eficiencia, resultados económicos, beneficios), social (interna, referida a los trabajadores, y externa, a las comunidades próximas a la empresa o a la sociedad en general) y medioambiental<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Este punto de vista no es generalmente compartido: «en la actualidad, muchos pretenden pensar que no deben nada a nadie, si no es a sí mismos» (CV 43).

<sup>5</sup> Lo que diferenciaría la RSE de ese conjunto de responsabilidades morales sería, probablemente, que la empresa asumiría las primeras, pública y formalmente, ante la sociedad (por eso son responsabilidades sociales), lo que llevaría consigo compromisos de transparencia, publicidad, rendición de cuentas, etc. (Argandoña, 2008; Argandoña y von Weltzien-Hoivik, 2009).

<sup>6</sup> Véase un elenco de definiciones de la RSE, incompleto pero particularmente largo, en Mullerat (2010).

<sup>7</sup> No es éste el lugar adecuado para analizar por qué muchos autores no ponen énfasis en el carácter ético de la RSE, un tema que me parece no ha sido tratado en la bibliografía. Para algunos, la RSE es una alternativa *light* a la ética de la empresa, y esto supone una ventaja porque hace innecesario un sólido fundamento moral, en el plano teórico, y la exigencia que su puesta en práctica supondría. Para otros, la RSE es un instrumento de gestión, de carácter técnico, pero humanizado por la introducción, desde fuera, de algunas restricciones a lo que la empresa puede y debe hacer para maximizar sus beneficios, en forma de acción social, prácticas medioambientales correctas, políticas de personal, actuaciones voluntarias de autocontrol, etc. Finalmente, para otros la ética no pasa de ser un conjunto de convenciones o normas sociales, cambiantes en el tiempo y en el espacio, de modo que las empresas sólo necesitan conocer lo que la sociedad espera o demanda, y atenderlo para evitar problemas (adquirir legitimidad social) o para tener éxito en su gestión, de acuerdo con un análisis coste-beneficio.

## No es válida cualquier ética

Como ya hemos señalado antes, la encíclica considera que las RSE son de carácter ético, pero añade que «no todos los planteamientos éticos que guían hoy el debate sobre la responsabilidad social de la empresa son aceptables según la perspectiva de la doctrina social de la Iglesia» (CV 40)<sup>8</sup>. Cuáles son esos *planteamientos (teorías y praxis) éticos aceptables* lo explica en el n. 45: «la economía tiene necesidad de la ética para su correcto funcionamiento, pero no de una ética cualquiera, sino de una ética amiga de la persona (...) Sobre este aspecto, la doctrina social de la Iglesia ofrece una aportación específica, que se funda en la creación del hombre “a imagen de Dios” (Gn 1, 27), algo que comporta la inviolable dignidad de la persona humana, así como el valor trascendente de las normas morales naturales» (CV 45). Se trata, pues, de una ética no establecida desde fuera, sino «por el respeto de exigencias intrínsecas de su propia naturaleza [de la actividad económica]» (CV 45)<sup>9</sup>. Sobre esta ética volveremos más adelante.

## No procede de principios abstractos

La encíclica no ofrece detalles de cuáles pueden ser esas responsabilidades, pero parece claro que no se refiere a un elenco teórico, ni se derivan sólo de unos *principios o normas abstractos*, sino de su aplicación al contexto en que opera la empresa «respecto a los interesados, como los trabajadores, los proveedores, los consumidores, así como el medio ambiente y la sociedad más amplia que lo rodea» (CV 40)<sup>10</sup>, de acuerdo con la teología moral católica y, por tanto, según lo entiendan los empresarios, inversores, emprendedores y directivos de cada empresa, de acuerdo con su conciencia rectamente formada<sup>11</sup>. Por ejemplo, la “*Caritas in veritate*” señala la existencia de «profundos lazos de su empresa con el territorio o territorios en que desarrolla su

---

<sup>8</sup> Si la RSE se establece sobre principios éticos incorrectos, llevará a resultados perversos, que se presentan también cuando se exige que la economía no esté sujeta a la moral (CV 34). O sea, la RSE no puede ser moralmente neutra.

<sup>9</sup> Obviamente, Benedicto XVI no aceptaría una concepción de la RSE como convalidación de acciones éticamente inadecuadas mediante actuaciones de filantropía o acción social, del mismo modo que afirma que «no se trata sólo de remediar el mal funcionamiento [del mercado] con las ayudas [a países en vías de desarrollo]» (CV 35).

<sup>10</sup> La encíclica no se refiere a la teoría de los interesados o implicados (*stakeholders*), pero enumera a aquellos que suelen presentarse más frecuentemente en dicha teoría, que son los titulares más inmediatos de las principales responsabilidades de las empresas (CV 40). Aunque el Papa afirma que «la gestión de la empresa no puede tener en cuenta únicamente el interés de sus propietarios, sino también el de todos los otros sujetos que contribuyen a la vida de la empresa» (CV 40), me parece que no está presentando la creación de valor para todos los *stakeholders* o la atención de sus intereses como el objetivo de la empresa: aquí está citando sólo la posición de algunos autores, que parece compatible con el punto de vista que Benedicto XVI expondrá en otros lugares de la encíclica acerca de los fines de la empresa, y que exige, en todo caso, tener en cuenta los intereses de todos los implicados.

<sup>11</sup> Empresarios, inversores, emprendedores y directivos son los agentes mencionados en los n<sup>os</sup> 40 y 41 de CV, en cuanto que a ellos les corresponde la toma de decisiones en la organización. Por empresarios parece entender las personas que ostentan la propiedad, única o compartida, de la empresa y que asumen su dirección; la encíclica lamenta, por ejemplo, que «cada vez son menos las empresas que dependen de un único empresario estable que se sienta responsable a largo plazo (...) de la vida y los resultados de la empresa» (CV 40). A los inversores atribuye la ley el derecho de propiedad sobre la empresa y, por tanto, la capacidad de tomar las decisiones últimas, de nombrar a los gestores y controlar el excedente económico: el Papa, por ejemplo, recuerda que «invertir tiene siempre un significado moral, además de económico (...) [y que] se ha de evitar que el empleo de recursos financieros (...) ceda a la tentación de buscar únicamente un beneficio inmediato, en vez de la sostenibilidad de la empresa a largo plazo [y] su propio servicio a la economía real» (CV 40). Los emprendedores son los que llevan a cabo la «iniciativa empresarial» (CV 41), es decir, la creación de nuevas empresas, en las diversas formas que la encíclica reconoce. Y los directivos toman las decisiones en nombre y por cuenta de los propietarios: la encíclica lamenta, por ejemplo, «el crecimiento de una clase cosmopolita de *mánager*, que a menudo responde sólo a las pretensiones de los nuevos accionistas de referencia, compuestos generalmente por fondos anónimos que establecen su retribución» (CV 40).

actividad» (CV 40), o de «vínculos de justicia, teniendo en cuenta también cómo se ha formado ese capital [que se pretende invertir en otro país] y los perjuicios que comporta para las personas el que no se emplee en los lugares donde se ha generado» (CV 40), lo que quiere decir que las decisiones empresariales deben tener en cuenta circunstancias de lugar, tiempo, relaciones anteriores y expectativas creadas, más allá de cualquier principio abstracto.

Dicho de otra manera: la RSE *no es un listado objetivo* de responsabilidades establecidas por la sociedad, por los expertos o por los grupos de interés a partir de unas preferencias, expectativas o demandas sociales; tampoco las deducen racionalmente esos observadores externos, o los propios empresarios y directivos, a partir de unos principios generales, sino que son reconocidas y asumidas por los responsables de las decisiones en la empresa, de acuerdo con su conciencia bien formada, a partir de unas normas objetivas, de la identificación de los bienes perseguidos por la acción y del conjunto de circunstancias de cada momento y lugar. Por ejemplo, la identificación de lo que es bueno o malo en un momento determinado exige no sólo el conocimiento natural de ese bien, sino también la experiencia y el juicio sobre las posibilidades de realización de ese bien (Rhonheimer, 2001).

Pero esto sólo lo puede llevar a cabo el agente porque ha ido desarrollando a lo largo del tiempo sus capacidades, no sólo para llevar a la práctica las acciones moralmente correctas, sino para conocer cuáles son esas acciones y la posibilidad de su realización, lo cual dependerá de sus capacidades personales (adquiridas mediante las virtudes que ha desarrollado en su vida) y las de su entorno (la organización y las personas, más o menos virtuosas, que la componen). O sea: la definición de las responsabilidades sociales será *diferente de una empresa a otra*, no sólo en función del entorno en que se mueven y de la historia que han vivido, sino del *grado de desarrollo moral de las personas* que la forman.

Puede objetarse que la encíclica no llega a estas conclusiones con la claridad que aquí las presentamos. Sin embargo, ésa es la consecuencia inmediata de la concepción cristiana de la ética que, lógicamente, se desprende de la encíclica<sup>12</sup>. Y una consecuencia importante de ella es que debe haber una concepción cristiana de la RSE, al menos en cuanto que el empresario cristiano tiene un conocimiento mayor de las normas éticas, experiencias y juicios distintos, y capacidades también distintas: «un *ethos* no cristiano reducirá lo cristianamente obligatorio a lo humanamente posible y, por eso, sólo detectará de modo incompleto las verdaderas posibilidades de la acción humana» (Rhonheimer, 1987, pág. 936).

## La RSE se deriva del fin u objetivo de la empresa

Una implicación de todo lo anterior es que las responsabilidades éticas de la empresa se derivan de la visión que se tenga del *fin u objetivo de la empresa*. La encíclica no ofrece una versión detallada de ese fin, aunque afirma que no es la maximización del beneficio. Llama la atención, por ejemplo, sobre «la tentación de buscar únicamente un beneficio a corto plazo» (CV 40), frente a «la sostenibilidad de la empresa a largo plazo, su propio servicio a la economía real y la promoción, en modo adecuado y oportuno, de iniciativas económicas también en los países necesitados de desarrollo» (CV 40). Parece, pues, que Benedicto XVI concibe la empresa como:

---

<sup>12</sup> Cf., por ejemplo, Abbà (1992) y, aplicado a la ética en la empresa, Pérez López (1993) y Williams (1986).

1) una comunidad humana; 2) dirigida a la prestación de un servicio a la sociedad mediante la producción de bienes y servicios útiles; 3) de una manera eficiente (por la naturaleza económica de la institución: esto justifica la obtención de un excedente o beneficio: CV 21); 4) de modo que se asegure su sostenibilidad o continuidad en el tiempo<sup>13</sup>, y 5) con una colaboración directa en el bien común de la sociedad (CV 7). Y de estos trazos se derivarán las responsabilidades genéricas, que los empresarios y directivos tendrán que concretar, en cada empresa, en cada localización y en cada momento<sup>14</sup>.

Pero la encíclica va más lejos y propone «cambios profundos en *el modo de entender la empresa*» (CV 40), cuando explica el papel de la “lógica del don” y el “principio de gratuidad”. Y esto puede tener consecuencias importantes para la concepción de la RSE. No es éste el lugar adecuado para desarrollar estas ideas<sup>15</sup>, pero sí para hacer algunas reflexiones.

La encíclica sugiere que hay una “división del trabajo” implícita entre el mercado (orientado a la eficiencia), el Estado (dirigido a la redistribución) y la sociedad civil (bajo principios de gratuidad y fraternidad) (CV 38). Pero afirma que ese reparto de funciones no es adecuado si se entiende de un modo estricto. En concreto, «la actividad económica [el mercado, la empresa] no puede prescindir de la gratuidad, que fomenta y extiende la responsabilidad por la justicia y el bien común en sus diversas instancias y agentes» (CV 38). «Se requiere, por tanto, un mercado en el cual puedan operar libremente, con igualdad de oportunidades, empresas que persiguen fines institucionales diversos (...) [lo que exige] dar formas y organización a las iniciativas económicas que, sin renunciar al beneficio, quieren ir más allá de la lógica del intercambio de cosas equivalentes y del lucro como fin en sí mismo» (CV 38). Es necesaria «la apertura progresiva (...) a formas de actividad económica caracterizada por ciertos márgenes de gratuidad y comunión» (CV 39), «con trasvase de competencias del mundo *non profit* al *profit*, y viceversa» (CV 41).

Lo que el Papa propone es la convivencia en el mercado de una amplia gama de organizaciones económicas, desde las de propiedad privada orientadas sólo al beneficio hasta las empresas públicas, pasando por «empresas tradicionales que, sin embargo, suscriben pactos de ayuda a países atrasados; por fundaciones promovidas por empresas concretas; por grupos de empresas que tienen objetivos de utilidad social; por el amplio mundo de agentes de la llamada economía civil y de comunión» (CV 46). Se trata, en definitiva, de romper el carácter predominante de las empresas privadas orientadas al beneficio, para incluir otras formas de organización, «que no excluye el beneficio, pero lo considera instrumento para objetivos humanos y sociales» (CV 46). Y no se está refiriendo a la acción social, porque «que estas empresas distribuyan más o menos los beneficios (...) es secundario respecto a su disponibilidad para concebir la ganancia como un

---

<sup>13</sup> El concepto de sostenibilidad que subyace en la encíclica, tanto a nivel de empresa como de país o de economía global, no es meramente ecológico. Muchos autores prefieren hablar de sostenibilidad económica, social y medioambiental, en vez de RSE, quizá porque es un concepto más concreto (al menos en apariencia), o porque está más lejos de las interpretaciones morales (que ponen nervioso a alguno), o porque se presta más al uso de instrumentos (medición, auditoría, información, etc.). El tratamiento de los problemas medioambientales en la “*Caritas in veritate*” (CV 48 y ss) es mucho más amplio y menos determinista que la mayoría de los análisis que suelen llevarse a cabo.

<sup>14</sup> La encíclica, como antes lo hicieran otros documentos de la doctrina social de la Iglesia, afirma claramente que «la actividad económica no debe considerarse antisocial» (CV 36); si en alguna ocasión «el mercado puede orientarse en sentido negativo», esto se produce «no por su propia naturaleza, sino por una cierta ideología que lo guía en este sentido (...) por las configuraciones culturales que lo concretan y condicionan» (CV 36). Cfr. también Juan Pablo II, “*Centessimus annus*”, 42.

<sup>15</sup> He desarrollado este tema en Argandoña (2010).

instrumento para alcanzar objetivos de humanización del mercado y de la sociedad» (CV 46). De modo que «sin restar importancia y utilidad económica y social a las formas tradicionales de empresa, [estas nuevas formas] hacen evolucionar el sistema hacia una asunción más clara y plena de los deberes por parte de los agentes económicos» (CV 46).

Esto puede tener importancia para la RSE, si entendemos que el Papa habla de distintos tipos de organizaciones que compiten (o colaboran) entre sí en el mercado; que persiguen objetivos distintos, con independencia de su forma jurídica (CV 46) y del tratamiento que den a sus beneficios (CV 46); que asumen distintas responsabilidades (es decir, tienen distintas formas de RSE), y que tratan de superar las deficiencias del sistema, tal como lo conocemos hoy.

## La RSE se basa en la justicia y en la caridad

Si la RSE tiene un contenido ético, es lógico que las virtudes ocupen un lugar importante en ella: una empresa socialmente responsable es una empresa dirigida con criterios éticos, es decir, en ella se viven las virtudes, y la RSE es *una manifestación de esa práctica de las virtudes*. Y entre ellas, lógicamente, *la justicia* ocupa un lugar destacado, como uno de los «criterios orientadores de la acción moral» (CV 6). Si «toda sociedad elabora un sistema propio de justicia» (CV 6), la empresa debe edificarse sobre esa virtud, sobre todo la justicia conmutativa (CV 35). No puede haber responsabilidades sociales donde no se viva la justicia.

Pero la encíclica sugiere también que la RSE incluye, sobre todo, *la caridad*, que «va más allá de la justicia (...) pero nunca carece de justicia, la cual lleva a dar al otro lo que es “suyo” (...) [y] no puedo “dar” al otro de lo mío sin haberle dado en primer lugar lo que en justicia le corresponde (...) Por un lado, la caridad exige la justicia, el reconocimiento y el respeto de los legítimos derechos de las personas y los pueblos (...) Por otro, la caridad supera la justicia y la completa siguiendo la lógica de la entrega y el perdón» (CV 6). Porque «si el mercado se rige únicamente por el principio de la equivalencia del valor de los bienes que se intercambian [esto es, por las relaciones de justicia conmutativa en el mercado], no llega a producir la cohesión social que necesita para su buen funcionamiento» (CV 35). «La “ciudad del hombre” [la sociedad en sentido amplio, pero también las entidades menores que forman parte de ella, como la empresa] no se promueve sólo con relaciones de derechos y deberes, sino, antes y más aún, con relaciones de gratuidad, de misericordia y de comunión» (CV 6): «sin la gratuidad no se alcanza ni siquiera la justicia» (CV 38). Y esto define un ámbito de RSE que va mucho más allá de los planteamientos frecuentes en muchas empresas.

## Es voluntaria

Si la RSE es ética, debe ser *voluntaria*, es decir, basada en la libertad del agente, no sujeta a la obligatoriedad de la ley y al aparato coactivo del Estado<sup>16</sup>. En esto coincide con la mayoría de definiciones de la RSE. Pero voluntaria no quiere decir opcional: las responsabilidades éticas tienen la “obligatoriedad” de la moral, exigida por el bien de la persona humana, por el bien de los demás implicados y por el bien común de la sociedad y, en el caso de la empresa, por su

---

<sup>16</sup> La encíclica reconoce las funciones tradicionales del Estado en la doctrina social de la Iglesia, pero no las desarrolla con detalle (CV 24 y ss). Sobre este tema, cf. Juan Pablo II, “*Centesimus annus*”, n. 40, y Pontificio Consejo Justicia y Paz (1995), págs. 351-355.

supervivencia. Podemos decir que la RSE, como el desarrollo, «es vocación, en cuanto llamada de hombres libres a hombres libres para asumir una responsabilidad común» (CV 17) –lo que no quiere decir que, en ocasiones, las responsabilidades éticas a las que se refiere la RSE no deban convertirse en obligatorias por medio de leyes o regulaciones, sin que esto les prive de su carácter moral.

## Se centra en la persona humana

Si el auténtico desarrollo del hombre es el bien «de todos los hombres y de todo el hombre» (CV 18), la RSE debe orientarse hacia ese objetivo, la «centralidad de la persona humana» (CV 47), de todos los hombres y mujeres «como parte de una sola familia» (CV 53), porque «el primer capital que se ha de salvaguardar es el hombre, la persona en su integridad» (CV 25). Obviamente, una empresa concreta no es responsable del bien de todos los hombres, ni del bien integral del hombre, material y espiritual. Pero la concepción de sus responsabilidades morales debe tener en cuenta todo esto.

Por ejemplo, la RSE debe desempeñar *un papel subsidiario* porque «la persona humana tiende por naturaleza a su propio desarrollo» (CV 68). En efecto, la subsidiaridad, que la encíclica presenta como «expresión de la inalienable libertad humana» (CV 57), sobre todo, ante el Estado, se puede aplicar también a las demás organizaciones. La empresa, pues, debe considerar su políticas de RSE como “una ayuda a la persona”, que se le ofrece «cuando la persona y los sujetos sociales no son capaces de valerse por sí mismos, implicando siempre una finalidad emancipadora, porque favorece la libertad y la participación a la hora de asumir responsabilidades», de modo que «la subsidiariedad respeta la dignidad de la persona, en la que ve un sujeto siempre capaz de dar a los otros» y «al reconocer que la reciprocidad forma parte de la constitución íntima del ser humano, es el antídoto más eficaz contra cualquier forma de asistencialismo paternalista» (CV 57), que puede darse en el Estado y en otras organizaciones intermedias, también en las empresas.

La aplicación del principio de subsidiariedad a la RSE tiene una amplia gama de implicaciones. Las políticas de RSE deben contar con la capacidad de todos los implicados, procurando no tanto resolver sus problemas como ponerles en condiciones de hacerlo ellos por sí mismos, porque “las personas que se benefician” de esas políticas «deben implicarse directamente en su planificación y convertirse en protagonistas de su realización» (CV 47). La RSE debe, pues, *respetar la libertad* de los implicados, y contar con *su participación*<sup>17</sup>, algo bien alejado de la concepción de la RSE como un conjunto de técnicas, una organización o una estructura: «ninguna estructura puede garantizar dicho desarrollo [integral del hombre] desde fuera y por encima de la responsabilidad humana» (CV 17).

En la medida en que la RSE reconoce derechos en los *stakeholders*, identifica también deberes en ellos: «compartir los deberes recíprocos moviliza mucho más que la mera reivindicación de derechos» (CV 43). Más que de una responsabilidad social de las empresas, hay que hablar, pues, de un conjunto de responsabilidades en todos los niveles de la sociedad, que son de naturaleza

---

<sup>17</sup> La encíclica ofrece algunas sugerencias para los programas de desarrollo de los pueblos que pueden aplicarse, por vía de analogía, a los de RSE: por ejemplo, «aplicar los criterios de progresión y acompañamiento», ajustar las soluciones «a la vida de los pueblos y de las personas concretas, basándose en una valoración prudencial de cada situación» (CV 47), etc.

ética; *responsabilidades compartidas y recíprocas*, de la empresa con sus *stakeholders* y de éstos con la empresa y entre sí (Argandoña, 2008)<sup>18</sup>, «porque el desarrollo humano integral es ante todo vocación y, por tanto, comporta que se asuman libre y solidariamente responsabilidades por parte de todos» (CV 11).

## Implica una concepción del papel de la empresa en la sociedad y del bien común

Si la RSE es el conjunto de responsabilidades que la empresa asume de forma voluntaria, no coactiva, pero formando parte de sus deberes éticos, lleva consigo, de alguna manera, una concepción del *papel de la empresa en la sociedad*, que, a su vez, implica una *concepción del bien común*, «el bien de ese “todos nosotros”, formado por individuos, familias y grupos intermedios que se unen en comunidad social (...) [que] no es un bien que se busca por sí mismo, sino para las personas que forman parte de la comunidad social, y que sólo en ella pueden conseguir su bien realmente y de modo más eficaz» (CV 7). En todo caso, ese papel de la empresa en la sociedad no puede desligarse de la concepción del fin u objetivo de la empresa mencionada antes.

## No se identifica con la acción social o la filantropía

Me parece que también podemos afirmar que la RSE, tal como se presenta en la encíclica, no se identifica con *la acción social o la filantropía*<sup>19</sup>. La caridad que preside la encíclica desde sus primeros párrafos no es “un mero sentimentalismo” (CV 3), sino una sólida virtud, que tiene su origen en Dios (CV 5). La ética que inspira la RSE es una ética de virtudes, muy distinta de la filantropía. Es verdad que la encíclica subraya el papel de «la *solidaridad* [que] es en primer lugar que todos se sientan responsables de todos; por tanto, no se la puede dejar solamente en manos del Estado» (CV 38). Pero el concepto de solidaridad en la doctrina social de la Iglesia no equivale a acción social, a reparto de bienes. Incluye, desde luego, «el compartir los bienes y recursos, de lo que proviene el auténtico desarrollo», pero esto se hace posible «con la fuerza del amor que (...) abre la conciencia del ser humano a relaciones recíprocas de libertad y de responsabilidad» (CV 9), relaciones que ponen la solidaridad mucho más allá de aquella participación en los bienes<sup>20</sup>.

En todo caso, el contenido de la RSE no se limita a la consecución y distribución de bienes materiales, ya que «el auténtico desarrollo del hombre concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones» (CV 11). Incluye el “tener más” (CV 18), pero no se debe limitar al “incremento del tener”, sino que debe estar «disponible para los bienes más

---

<sup>18</sup> Por ejemplo, la protección del medio ambiente es una responsabilidad de las empresas, pero también de sus clientes, proveedores, empleados, directivos y propietarios; a la empresa corresponderá la identificación y concreción de esos deberes medioambientales en su ámbito, pero necesitará también la participación y la implicación de todos para llevarlos a la práctica.

<sup>19</sup> La encíclica contiene una referencia muy breve a “las actividades de asistencia” de la Iglesia católica, pero señala que su papel público es mucho más ambicioso (CV 11). En “*Deus caritas est*”, las referencias a las actividades de promoción social de la Iglesia es más extensa (n<sup>os</sup> 19 y ss).

<sup>20</sup> En el n. 35 se afirma que «sin formas internas de solidaridad (...) el mercado no puede cumplir plenamente su función económica». Obviamente, esas “formas internas” de solidaridad no se pueden referir a la filantropía.

altos» (CV 11), incluyendo la apertura a la trascendencia («Dios es el verdadero garante del desarrollo del hombre»: CV 29) y el progreso espiritual (CV 76).

Esta tesis puede parecer utópica, cuando se aplica a una institución económica cuyos objetivos parecen ser sólo materiales, como es la empresa. Sin embargo, ya hemos hecho notar que los objetivos de la empresa van más allá de los meramente materiales (aunque los incluyen), y que sus responsabilidades son también morales, huyendo tanto de «mesianismos (...) [que] basan siempre sus propias propuestas en la negación de la dimensión trascendente del desarrollo» (CV 17), como de espiritualismos que no entienden el papel de las empresas en la satisfacción de las necesidades humanas y en el progreso, también material, de la humanidad. Por ello, las responsabilidades incluidas en la RSE se refieren también a las motivaciones intrínsecas de las personas, como la satisfacción por el trabajo realizado, la participación en relaciones sociales (la “categoría de relación”: CV 53) o el aprendizaje de conocimientos y capacidades operativas. Pero, sobre todo, incluyen también el desarrollo de actitudes, valores y virtudes, es decir, de los “bienes más altos” (CV 11), de modo que se consiga el desarrollo “de todo el hombre y de todos los hombres” (CV 18) (Pérez López 1993). Hay que pedir a las empresas, pues que su concepción de la RSE no haga daño a ese desarrollo integral del hombre, en todas sus dimensiones, pero, sobre todo, hay que pedir que, si es posible, contribuya positivamente a todas ellas.

Esto significa que la RSE no puede consistir sólo en la consecución de resultados, y menos aún de resultados puramente materiales. Como responsabilidad ética, su objetivo es la mejora de las personas, empezando por las que la llevan a cabo, y siguiendo por los demás, los que se benefician de ella. Hablando de la «mentalidad tecnicista, que hace coincidir la verdad con lo factible», señala la encíclica que «cuando el único criterio de verdad es la eficiencia y la utilidad, se niega automáticamente el desarrollo» (CV 70).

## Exige líderes comprometidos

La concepción de la RSE que subyace a la “*Caritas in veritate*” es humilde, *poco pretenciosa*, consciente de que «creerse autosuficiente y capaz de eliminar el mal de la historia ha inducido al hombre a confundir la felicidad y la salvación con formas inmanentes de bienestar material y de actuación social» (CV 34). No pretende solucionar todos los problemas, ni ofrece soluciones definitivas. Deja que cada persona sea «el artífice principal de su éxito o de su fracaso» (CV 17).

La RSE forma parte de la tarea de organización y gestión de los propietarios, emprendedores y directivos, compartida por todos en la empresa y en su entorno. A ellos se pueden aplicar estas palabras de la encíclica: «El desarrollo es *imposible sin hombres rectos*, sin operadores económicos y agentes políticos que sientan fuertemente en su conciencia la llamada al bien común. Se necesita tanto la preparación profesional como la coherencia moral» (CV 71). Y concluye que «necesita cristianos con los brazos levantados hacia Dios en oración, cristianos conscientes de que el amor lleno de verdad, *caritas in veritate*, del que procede el auténtico desarrollo [la verdadera actividad económica en la empresa], no es el resultado de nuestro esfuerzo, sino un don. Por ello, también en los momentos más difíciles y complejos, además de actuar con sensatez, hemos de volvernos ante todo a su amor (...) [y] conlleva atención a la vida espiritual, tener en cuenta seriamente la experiencia de fe en Dios, de fraternidad espiritual en Cristo, de confianza en la Providencia y en la Misericordia divina, de renuncia a uno mismo, de acogida del prójimo, de justicia y de paz» (CV 79).

## Referencias

Abbà, G. (1992), «Felicidad, vida buena y virtud», Ediciones Internacionales Universitarias, Barcelona.

Argandoña, A. (2008), «Ethical foundations of corporate social responsibility», en E. Bettini y F. Moscarini (eds.), «Responsabilità Sociale d'Impresa e Nuovo Humanesimo», Sangiorgio Editrice, Génova, págs. 31-56.

Argandoña, A. (2010), «From action theory to the theory of the firm», IESE, Working Paper, WP-855, abril.

Argandoña, A. y H. von Weltzien-Hoivik (2009), «Corporate Social Responsibility: One size does not fit all. Collecting evidence from Europe», *Journal of Business Ethics*, 89, suplemento 3, págs. 221-234.

Benedicto XVI (2005), Carta Encíclica “*Deus caritas est*”.

Benedicto XVI (2009), Carta Encíclica “*Caritas in veritate*”.

Donaldson, T. y L.E. Preston (1995), «The stakeholder theory of the corporation: Concepts, evidence, and implications», *Academy of Management Review*, 20, 1, págs. 65-91.

Juan Pablo II (1991), Carta Encíclica “*Centesimus annus*”.

Mullerat, R. (2010), «International Corporate Social Responsibility. The Role of Corporations in the Economic Order of the 21st Century», Kluwer Law International, Alphen.

Pérez López, J.A. (1993), «Fundamentos de la dirección de empresas», Rialp, Madrid.

Pontificio Consejo Justicia y Paz (1995), «Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia», Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano.

Porter, M.E. y M.R. Kramer (2006), «Strategy and society: The link between competitive advantage and Corporate Social Responsibility», *Harvard Business Review*, diciembre, págs. 78-92.

Rhonheimer, M. (1987), «Moral cristiana y desarrollo humano. Sobre la existencia de una moral de lo humano específicamente cristiana», en A. Sarmiento, T. Rincón, J.M. Yanguas y A. Quirós, (eds.): «La Misión del Laico en la Iglesia y en el Mundo». VIII Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra, Pamplona, Eunsa, págs. 919-938.

Rhonheimer, M. (2001), «Is Christian morality reasonable? On the difference between secular and Christian humanism», *Annales Theologici*, 15, 2, págs. 529-549.

Williams, O.F. (1986), «Can business ethics be theological? What Athens can learn from Jerusalem», *Journal of Business Ethics*, 5, págs. 473-484.